



Ref: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía

Rad: 2008-00470-00 (C.S)

SECRETARIA: Paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, para que sirva proveer memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación con entrega de depósitos.

LAURA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE**

Once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

El doctor **BLADIMIRO BLANCO QUIROZ**, en calidad de apoderado de la parte demandante **MOTOCOR**, mediante memorial presentado el 25 de septiembre de 2020, recibido en el correo electrónico del Juzgado, y coadyuvado por uno de los ejecutados señor **BERNARDO NICOLÁS GONZALEZ BARRIOS**, solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, previo pago de títulos por valor de **\$7.873.805,00**.

Revisado el proceso y el portal del banco agrario, se evidencia que la solicitud de terminación esta conforme al artículo 461 del C. G. del Proceso, por lo que el Juzgado, accederá a ello.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación por **pago total de la obligación**, del proceso Ejecutivo Singular radicado con el **No.2008-00470-00**, promovido por **MOTOCOR** contra **BERNARDO NICOLAS GONZALEZ BARRIOS, EDITH DEL CARMEN CAUSADO RIVERO y CARLOS EDUARDO GOMEZ CAUSADO**.

SEGUNDO: ORDENAR mediante la Pagina Web del banco agrario, el pago de los depósitos judiciales descontados al ejecutado por valor de **\$7.873.805,00**, al doctor **BLADIMIRO ANTONIO BLANCO QUIROZ**, identificado con cédula No.9.314.265., con abono a la cuenta de ahorros del Banco Agrario No. 46303015031 y los títulos restantes devolverlos a la parte demandada señor **BERNARDO NICOLAS GONZALEZ BARRIOS.**, cédula No. 18.876.863.

TERCERO: LEVANTAR las medidas de embargo decretadas en éste proceso. Líbrense los oficios respectivos.

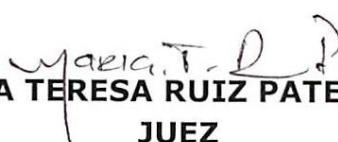


CUARTO: DESGLOSAR a costa de la parte interesada, el documento que sirvió de título de recaudo en éste asunto.

QUINTO: ARCHIVAR en su oportunidad el expediente.

SEXTO: ACEPTAR la renuncia a término de notificación y ejecutoria de este auto solicitada por la parte Ejecutada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

C.S.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Notificado por estado No._084

De fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2020


LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA
TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE**

Calle 22 N° 16-40 4º Piso, Palacio de Justicia Torre B – PBX 2754780- ext. 1004



ISO 9001
Icontec



No. SC 5780 – 1



No. GP 059 - 1